

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

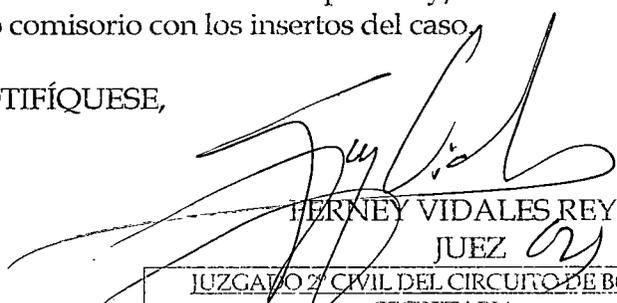
Bogotá D.C., 3 MAY 2021

Expediente: 2016-00132 - REVINDICATORIO DE CLARA AMELIA OSORIO DE GARZÓN Y OTROS contra LINA PARRA JIMÉNEZ.

El escrito presentado por la apoderada de la parte demandada, junto con la documental anexa (copia de las escrituras públicas Nos. 565 del 8 de marzo de 2011 de la Notaría 40 de Bogotá y 420 del 23 de febrero de 2011, también de la Notaría 40 de Bogotá), agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

De otra parte, para la diligencia de entrega de los bienes inmuebles ordenados restituir en la sentencia del 29 de enero de 2020, se comisiona con amplias facultades a los jueces de pequeñas causas y competencia múltiple para despachos comisorios (27, 28, 29 y 30), Inspector de Policía de la zona respectiva y/o Alcalde Local de la zona respectiva. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,


HERNEY VIDALES REYES
JUEZ

JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
SECRETARIA	
Bogotá, D.C.	<u>4 MAY 2021</u>
Por anotación en estado No <u>032</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00</u> a.m.	
Secretaria: Luis Fernando Martínez Gómez	